



El Palacio de Hierro

SOY TOTALMENTE PALACIO

CÓDIGO

DE ÉTICA Y CONDUCTA
PARA PROVEEDORES DE GEPH
| EL PALACIO DE HIERRO



El Palacio de Hierro Centro

ÍNDICE

I. RESPONSABILIDADES DEL DOCUMENTO	4	VIII. ANTICORRUPCIÓN	12	XIII. DEBIDA DILIGENCIA	20
II. ALCANCE	4	Corrupción	12	XIV. EXPECTATIVA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	20
III. INTRODUCCIÓN	5	Soborno	12	XV. DENUNCIA Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS	21
IV. OBJETIVOS Y VIGENCIA	6	IX. CONFLICTOS DE INTERÉS	13	XVI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES	21
V. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	7	Pago de facilitación	14		
Conducción de negocios	7	Regalos y hospitalidades	14		
Valores corporativos	7	Contribuciones Políticas	15		
VI. PRINCIPIOS RECTORES	8	Reembolso de gastos	15		
VII. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	11	X. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIAL	16		
Protección de datos personales	11	XI. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	16		
Prevención de lavado de dinero	11	XII. SOSTENIBILIDAD	16		
Prevención de delitos	11	Derechos laborales y humanos	16		
Subcontratación de servicios especializados	11	Seguridad y salud	18		
Competencia justa	11	Medio ambiente	18		
		Relaciones con la comunidad	19		



I. RESPONSABILIDADES DEL DOCUMENTO

Es responsabilidad del dueño(a) de la presente política el asegurarse de la administración, formalización y difusión con las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento en lo dispuesto en este documento.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los/las colaboradores(as) de las siguientes empresas:

- Altertour, S.A. de C.V.
- Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
- Comercializadora 1888, S.A de C.V.
- El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
- Estacionamientos Comerciales, S.A.
- Importaciones PH, S.A de C.V.
- Prestadora de Servicios PH, S.A. de C.V.
- Súper Almacenadora, S.A. de C.V.



III. INTRODUCCIÓN

En Grupo BAL nos conducimos de forma ética en todas nuestras operaciones y relaciones de negocio, demostrándolo a través de nuestra cultura y con la congruencia de nuestras acciones y comportamientos. Nuestros valores son la base de esta cultura y actuar ético, por lo que los extendemos a los Terceros con los que establecemos alguna relación de negocio, ya que forman parte fundamental de nuestra cadena de valor. Por ello, Grupo BAL establece el presente Código de Ética y Conducta, a fin de que el comportamiento de los Terceros con los que interactúe sea congruente con esta cultura durante su relación comercial.

Se espera que los Terceros con quienes Grupo BAL interactúa tengan un comportamiento ético, basado en relaciones honestas, de respeto, transparencia, equidad y justicia, actuando siempre con integridad, conforme con la ley y con los lineamientos de este Código.

Los Terceros, a su vez, promoverán y aplicarán estos estándares éticos o sus similares en sus propias cadenas de valor, generando así un círculo virtuoso en beneficio de toda la comunidad y del país.

Grupo BAL cuenta con normatividad interna que forma parte del Gobierno Corporativo de cada empresa. Dicha normatividad está integrada también por políticas y procedimientos que cada empresa ha diseñado, que son de cumplimiento obligatorio, y que incluyen lineamientos de evaluación y contratación de Terceros. Este Código debe ser considerado como un marco de referencia en el actuar de nuestros Terceros.

Las áreas contratantes de los Terceros, así como Cumplimiento y Auditoría, son responsables de verificar que nuestras relaciones con Terceros se apeguen al presente Código.





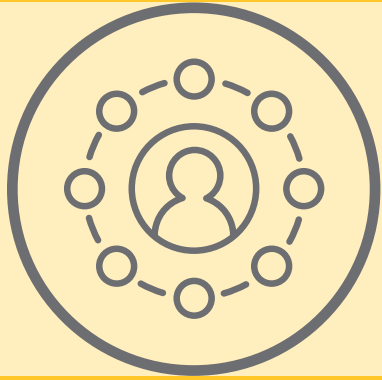
IV. OBJETIVOS Y VIGENCIA

Este Código de Ética y Conducta reúne las conductas éticas que se esperan de las Organizaciones que provean bienes y servicios de manera directa o indirecta, así como proveedores(a), contratistas, consultores(as) y otros intermediarios (en adelante “proveedores”), de la empresa El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y/o Altertour, S.A. de C.V. (en adelante en El Palacio de Hierro), con los siguientes objetivos:

- Establecer los lineamientos que deben regir nuestra conducta comercial.
- Complementar la normatividad interna y externa vigente.
- Establecer las sanciones correspondientes para quienes se aparten de lo dispuesto en este Código.

El término «Terceros» se refiere, de manera enunciativa y no limitativa, a consultores(as), representantes externos, distribuidores(as), agentes, concesionarios, asesores, franquiciatarios, contadores(as) y abogados(as) externos, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor(a) de productos o servicios con quien la empresa tenga relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales con los que la empresa hace negocios, así como a cualquier persona que tenga interacción con entidades o servidores(as) públicos(as) de cualquier nivel de gobierno, y cuyas actividades sean realizadas en nombre de la empresa a la que representan.

Dada su importancia, este Código de Ética y Conducta es de carácter obligatorio y su vigencia es indefinida, aún finalizada la relación comercial.



V. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

CONDUCCIÓN ÉTICA DE NEGOCIOS

El Palacio de Hierro mantiene la más alta respetabilidad de su nombre y prestigio obtenidos mediante el ejercicio de la excelencia y las mejores prácticas legales, comerciales y de servicios. El Palacio de Hierro contrata a sus propios proveedores(as), quienes deben seguir ciertos lineamientos en su comportamiento y desempeño, lineamientos que asumen libremente, sin que aquellos presten servicio alguno a otra empresa distinta de la que los contrató y sin que, en ninguna circunstancia, ninguna empresa de El Palacio de Hierro asuma una relación laboral con sus proveedores(as) de bienes y servicios ni con los/las trabajadores(as) de estos últimos.

Lo anterior, además, no implica de ninguna forma que El Palacio de Hierro conforme una unidad económica de producción, ni tampoco significa que los/las proveedores(as) de las diversas sociedades que lo integran presten servicios a las sociedades diferentes a aquella que los hubiere contratado.

El Palacio de Hierro se distingue por ofrecer productos y servicios con la mayor calidad, mejor experiencia de compra del mercado, apegándose a las mejores prácticas de negocio; por ello, las operaciones comerciales con los proveedores se establecen utilizando criterios de selección respecto a la calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia.

A continuación, se describen los valores de El Palacio de Hierro.

VALORES CORPORATIVOS

La reputación de las empresas de Grupo BAL se ha forjado a lo largo de los años y permanece constante gracias a los valores que los colaboradores y los Terceros vivimos dentro y fuera del trabajo.

Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

- **INTEGRIDAD**
Para actuar siempre con rectitud bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.
- **LEALTAD**
Para cumplir siempre, incluso en condiciones adversas, nuestros compromisos para con los accionistas, las empresas del Grupo BAL, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, para cuidar el patrimonio de las empresas del Grupo, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan, al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de las empresas de Grupo BAL.
- **RESPECTO**
Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que demos a cada una sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva o discriminatoria. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades. Por ello, escuchamos ideas diferentes de las nuestras, reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar. Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.



VI. PRINCIPIOS RECTORES.

El Palacio de Hierro mantiene un compromiso con la excelencia y la innovación, realiza negocios apeguándose a la regulación aplicable y establece relaciones con Terceros basándose en criterios selectivos de calidad, rentabilidad, servicio, capacidad técnica, competitividad, imparcialidad, aspectos económicos, experiencia, además de considerar su ética e integridad, así como las necesidades de la empresa.

Por tanto, además de compartir nuestros valores, es preciso que quienes tengan relaciones comerciales con El Palacio de Hierro:

- Sean empresas que se hayan constituido legalmente, o personas físicas con actividad empresarial y que, en ambos casos, gocen de buena reputación.
- Cumplan y vigilen que se respeten las leyes, marcos regulatorios y disposiciones que les apliquen.
- Basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales, en un compromiso ético y en lo establecido por la legislación vigente, así como en el presente Código de Ética.
- Establezcan relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- Reporten mediante el mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento de este Código o de cualquier normatividad aplicable, que sean de su conocimiento y que involucre a colaboradores(as) de la empresa El Palacio de Hierro o a Terceros que se relacionen con éste.
- Impongan las sanciones correspondientes para quienes incumplan con lo dispuesto en este Código.



El Palacio de Hierro Polanco

Los comportamientos mínimos esperados por parte de los Terceros son:

- Cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Tratar a las personas de la empresa El Palacio de Hierro con pleno respeto a su dignidad, evitando cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva como hostigamiento, acoso, discriminación o difamación. Igualmente, tratar a su propio personal con el mismo respeto y dignidad, haciendo valer en todo momento sus derechos humanos y laborales.
- Asegurar que no exista trabajo forzado o infantil.
- Proyectar la buena imagen de la empresa El Palacio de Hierro a través de su adecuado comportamiento, especialmente cuando actúen en su nombre o representación.
- Abstenerse de realizar conductas que pongan en peligro la integridad, salud o seguridad de cualquier persona en las instalaciones de las empresas El Palacio de Hierro
- Respetar las reglas de comportamiento que se establezcan al interior de las instalaciones de El Palacio de Hierro.
- Abstenerse de falsear hechos, información o documento alguno, y cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones a este Código de Ética y Conducta, y declarar en todo momento la verdad.
- Fomentar y adoptar altos estándares de protección al medio ambiente y a las comunidades en las que desarrollen su operación.
- Proteger la información confidencial que reciban, independientemente del motivo por el cual se les haya proporcionado.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Ratificar su compromiso con respecto a este Código al momento de ser aceptado como un Tercero, mediante la firma de su adhesión al Código, la Declaración sobre Conflictos de Interés y del Compromiso sobre la Confidencialidad y manejo de la información.

El Palacio de Hierro mantiene una postura de cero tolerancia ante casos de soborno y corrupción. Por tanto, los Terceros relacionados con la empresa deben apegarse a las leyes vigentes aplicables.

En consecuencia, deberán abstenerse de:

- Solicitar al personal de la empresa El Palacio de Hierro o a los Terceros relacionados, que les proporcionen información alguna relacionada con otras cotizaciones similares de otros competidores, con el propósito de beneficiarse para ser contratados o de cualquier otra manera.
- Solicitar o gestionar pagos de facturas fuera de los términos y plazos pactados o establecidos por contrato, o fuera de nuestras políticas internas o sin las aprobaciones correspondientes.
- Solicitar que se realicen pagos a entidades o personas diferentes de aquellas estipuladas por contrato, o que se encuentren efectivamente relacionadas comercialmente con la empresa El Palacio de Hierro.
- Entregar u ofrecer regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos de cualquier índole al personal o a empresa El Palacio de Hierro, fuera de nuestras políticas internas.
- Entregar, ofrecer o recibir regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos o pagos en efectivo o en especie, a cambio de obtener una ventaja indebida, beneficio comercial o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión por parte de alguna autoridad gubernamental hacia El Palacio de Hierro.
- Entregar u ofrecer pagos o sobornos de forma directa o indirecta para acelerar la expedición de algún trámite o recurso con alguna autoridad gubernamental, en el que pueda verse involucrada la empresa El Palacio de Hierro.





VII. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

En el Palacio de Hierro es obligatorio cumplir con las leyes y regulaciones vigentes, y se espera que los Terceros lleven a cabo lo necesario para que den cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable. Por lo tanto, los Terceros deberán proporcionar la documentación que les requiera la empresa El Palacio de Hierro para que estén en posibilidad de cumplir con las regulaciones: por ejemplo, la información requerida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los prestadores de servicios especializados.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se espera que los Terceros garanticen el respeto a la privacidad de los datos de sus empleados(as) y clientes(as), cumplan con toda la normatividad aplicable a la protección de datos personales, los traten y resguarden adecuadamente e informen inmediatamente en caso de posibles vulneraciones a la protección de datos personales relacionados con la empresa El Palacio de Hierro.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Los Terceros que tengan relación o actúen en nombre de la empresa El Palacio de Hierro, deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos de El Palacio de Hierro para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita. En El Palacio de Hierro nos abstenemos de realizar negocios con Terceros con los cuales se tengan indicios objetivos de participar en estas actividades. El Palacio de Hierro espera que los Terceros relacionados con él apliquen las medidas necesarias para asegurarse de que las transacciones comerciales que realizan son con recursos de procedencia lícita.

PREVENCIÓN DE DELITOS

El Palacio de Hierro está comprometido con la prevención de delitos dentro de la empresa. Esto exige, por parte de todos los Terceros relacionados, un comportamiento diligente en el cumplimiento de las leyes aplicables.

En caso de que los Terceros tengan conocimiento de la comisión de algún delito que pudiere afectar a El Palacio de Hierro o de alguna forma se relacione con éste, deberán informarlo de inmediato mediante la Línea Correcta.

Se espera que los Terceros mantengan los controles adecuados y, en caso de que alguno sea cometido por su personal en perjuicio de El Palacio de Hierro, lleven a cabo las acciones de remediación necesarias.

La empresa El Palacio de Hierro, aplicará las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La empresa El Palacio de Hierro, solamente podrá subcontratar servicios especializados si los Terceros se encuentran debidamente inscritos, para el servicio específicamente contratado, en el padrón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y han proporcionado toda la información solicitada por la empresa El Palacio de Hierro para demostrar el cumplimiento de los requerimientos fiscales y laborales que les son aplicables, comprometiéndose a seguir proporcionando la información que se les requiera.

COMPETENCIA JUSTA

El Palacio de Hierro promueve la competencia sana y leal, además de la libre competencia en la conducción de sus negocios. Por ello, espera que los Terceros cumplan con las leyes y la normatividad aplicables en materia de competencia y antimonopolio, las cuales establecen que los Terceros deberán:

- Participar en los procedimientos de compra, concursos o licitaciones de manera independiente de sus competidores.
- Abstenerse de realizar acuerdos que puedan manipular de forma artificial e indebida los precios y restringir la libre competencia.
- No compartir información sensible que pudiera dar lugar a distorsiones en la competencia, como sus catálogos de precios o cotizaciones para un procedimiento de compra.
- Abstenerse de compartir información utilizando métodos no éticos o de fuentes lícitas.



El Palacio de Hierro Monterrey



VIII. ANTICORRUPCIÓN.

El Palacio de Hierro conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, ha establecido una política de cero-tolerancia ante la corrupción, el soborno y los pagos de facilitación.

CORRUPCIÓN

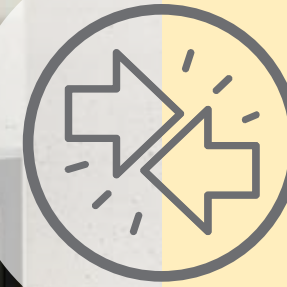
Se considera «corrupción» al abuso de poder para beneficio propio o de un Tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco y el uso indebido de recursos, entre otras conductas ilícitas.

SOBORNO

«Soborno» se refiere a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, o sea con la asunción de obligaciones no permitidas o con la entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja competitiva o beneficio personal de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.



IX. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se originan cuando existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de funciones de Tercero debido a intereses personales, familiares o de negocio se contraponen con los de la empresa El Palacio de Hierro. Debido a que, en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar el juicio y la objetividad, siempre se deben anteponer los intereses de la empresa El Palacio de Hierro a cualquier otro interés.

De manera enunciativa, más no limitativa, existe un conflicto de interés cuando un Tercero, sus accionistas, directores(as), o personal clave relacionado con las empresas de El Palacio de Hierro:

- Incumple con sus responsabilidades debido a la presión que ejerce un Tercero, como consecuencia de su posición, autoridad o influencia.
- Recibe algún beneficio inadecuado, ya sea personal, por conducto de algún familiar o de Terceros, como resultado de su relación con la empresa El Palacio de Hierro.
- Es excolaborador(a) de la empresa El Palacio de Hierro y les proporciona bienes o servicios, sin contar con la autorización correspondiente conforme a la Política Interna.
- Los Terceros deberán identificar y evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses real, potencial o aparente y, en caso de que lo detecten, deberán informar inmediatamente al área de Cumplimiento o mediante la Línea Correcta.

PAGO DE FACILITACIÓN

Un «pago de facilitación» es cualquier forma de pago monetario o en especie (comúnmente de poco valor) hecho a un(a) servidor(a) público(a), con el fin de “agilizar o asegurar la ejecución de una acción gubernamental de rutina”. Una “acción gubernamental de rutina” consiste en una actividad que el/la funcionario(a) público(a) tiene obligación de realizar.

Cuando se realicen actividades comerciales relacionadas con o en nombre de la empresa El Palacio de Hierro, los Terceros deberán.

- Cumplir con la regulación local e internacional aplicable en materia de anticorrupción, lo que incluye, sin ser limitativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de México (LGRA), el Código Penal Federal, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA, por sus siglas en inglés).
- Asegurar que todo su personal y las demás personas que trabajen en su nombre, conozcan y cumplan dicha regulación.
- Actuar siempre de forma íntegra y transparente, especialmente cuando interactúen con autoridades gubernamentales, organismos públicos y personal del servicio público.
- Abstenerse de involucrarse o ser percibidos como involucrados en actos de soborno, facilitación o corrupción, ya sea a nombre propio o de la empresa El Palacio de Hierro.
- Abstenerse de prometer, insinuar, ofrecer o entregar sobornos, regalos, hospitalidad, honorarios, recompensas, pagos de facilitación o cualquier otro tipo de beneficio a personal alguno del servicio público o de la empresa El Palacio de Hierro, incluyendo invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable, para obtener una ventaja indebida o influir de forma ilegítima en alguna acción o decisión.

En el caso de que algún Tercero participe en un acto de soborno, facilitación o corrupción, o bien en una conducta que pudiera ser percibida como tal, podrá darse por terminada todo tipo de relación con la empresa El Palacio de Hierro, quedando vetado como proveedor(a) o Tercero, independientemente de las medidas que, en su caso, procedan legalmente.

REGALOS Y HOSPITALIDADES

El personal de la empresa El Palacio de Hierro no tiene permitido, durante todo el año, aceptar o solicitar cualquier tipo de atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones o gratificaciones por parte de Terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno, o que de alguna forma comprometan el ejercicio de su función a cambio de un beneficio personal indebido, ya sea real o percibido.

Por ello, es política de El Palacio de Hierro la prohibición de aceptar y/o dar un regalo, y en ninguna circunstancia está permitido aceptar un regalo en efectivo o su equivalente en tarjetas de regalo o con condiciones comerciales distintas de las ofrecidas al público en general.



En El Palacio de Hierro está prohibido aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o Terceros a espectáculos o eventos deportivos o de entretenimiento. En el caso de invitaciones para fines comerciales o relacionadas con el negocio, como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas conforme política interna correspondiente antes de ser aceptadas, y los gastos de viaje serán cubiertos por la empresa El Palacio de Hierro.

Cualquier forma de hospitalidad recibida por los/las colaboradores(as) de la empresa El Palacio de Hierro debe ser para fines comerciales legítimos y, por lo tanto, adecuada, lícita y proporcional a este fin, y deber ser notificada a la Dirección de Cumplimiento.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

El Palacio de Hierro reconoce y respeta el derecho de cada persona a participar en actividades políticas. En caso de que el Tercero decida realizar contribuciones con fines políticos, éstas deben cumplir con las leyes aplicables, ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades del Tercero, ni realizarse con la expectativa de obtener un beneficio directo o indirecto para la empresa El Palacio de Hierro.

REEMBOLSO DE GASTOS

Los reembolsos de gastos de viaje y otros gastos de negocio incurridos por el Tercero en nombre o representación de El Palacio de Hierro deberán ser únicamente por razones relacionadas con los negocios de la empresa El Palacio de Hierro que corresponda, con fines empresariales y en el curso ordinario de sus operaciones; en todos los casos, esto deberá constar en los contratos respectivos.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

El Palacio de Hierro requiere que los Terceros respeten sus derechos de propiedad intelectual e industrial y que no revelen a terceras partes no autorizadas información confidencial o sensible de la empresa, incluso después de que la relación comercial o jurídica se haya dado por terminada. Está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de la empresa El Palacio de Hierro, sin contar con la autorización correspondiente. Los Terceros, al obtener información confidencial como resultado de su relación comercial, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que la información no pública y la que pueda o no ser catalogada como secreto industrial, sea considerada de uso estrictamente confidencial. Asimismo, serán responsables de su salvaguardarla y abstenerse de divulgarla. La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los Terceros realicen como parte de su encargo, son propiedad y de uso exclusivo de la empresa El Palacio de Hierro.

XI. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.

Los bienes que sean propiedad, arrendados o utilizados por la empresa El Palacio de Hierro, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, correo electrónico, etcétera), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etcétera) podrán ser utilizados por los Terceros expresamente autorizados para tales efectos, únicamente para llevar a cabo las operaciones de la empresa El Palacio de Hierro y no para su uso personal.

XII. SOSTENIBILIDAD.

Se espera que los Terceros promuevan el respeto a los derechos humanos, las buenas relaciones con las comunidades y con el entorno en donde opera la empresa El Palacio de Hierro, así como el cuidado y resguardo de los activos físicos y de información.

DERECHOS LABORALES Y HUMANOS.

Se espera que los Terceros asuman el compromiso de proteger los derechos humanos y laborales de su personal, incluyendo el tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Todo lo anterior deberá llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a:



El Palacio de Hierro Monterrey



El Palacio de Hierro Villahermosa

- Cumplir con toda la regulación local e internacional aplicable en materia de derechos laborales y humanos, sin limitar lo que incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, entre otras.
- Promover e implementar prácticas laborales justas apegadas a la ley.
- Satisfacer los requisitos de la ley respecto a la remuneración y prestaciones de su personal.
- Limitar las horas extras a la cantidad máxima permitida por la ley.
- Aplicar sistemas razonables de remuneración por desempeño.
- No utilizar las deducciones y retenciones de sueldo como medidas disciplinarias.
- Implementar las medidas necesarias para asegurarse de que no exista el trabajo forzado, la mano de obra infantil y la contratación de personas relacionadas con el tráfico de personas.
- Asegurar que su personal sea tratado de manera justa y con dignidad.
- Asegurar que su lugar de trabajo esté libre de todas las formas de discriminación, acoso y represalias.
- Respetar el derecho personal a la libertad de expresión y de asociación.
- Respetar y alentar la diversidad y la inclusión de todas las personas.
- Respetar las diferentes preferencias, procedencias y creencias de todas las personas, incluyendo religiosas, espirituales e ideológicas.
- Esforzarse por contar con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de sus centros de trabajo para los/las empleados(as) con discapacidades.
- Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y no permitir la violencia de género.
- Impedir el hostigamiento por cualquiera de los motivos planteados anteriormente, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas, sin influir, intervenir o restringir la participación en asuntos políticos.

SEGURIDAD Y SALUD

El Palacio de Hierro está comprometido con la seguridad y salud en sus centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brinda capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable. Los Terceros deberán observar las normas internas de conducta, seguridad e higiene de la empresa El Palacio de Hierro, y en ninguna circunstancia llevarán a cabo acciones que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o vender bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de la empresa El Palacio de Hierro, así como ingresar a ellas bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo de la empresa El Palacio de Hierro. Se espera que los Terceros adopten medidas estrictas en materia de salud y seguridad en conformidad con la normatividad vigente, así como con los más altos estándares para proteger la integridad de su personal y de los colaboradores de El Palacio de Hierro.

Si las actividades del Tercero se realizan fuera de las instalaciones de la empresa El Palacio de Hierro, se espera que el Tercero cuente con lugares de trabajo sanos y seguros, con las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

MEDIO AMBIENTE

El Palacio de Hierro está comprometido con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que los Terceros con los que se relaciona mantengan igualmente medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales, llevando a cabo acciones como las que se señalan a continuación.

- Reducir la huella de carbono mediante medidas de eficiencia energética.
- Minimizar el impacto ambiental a través del uso de energías limpias.
- Proteger los ecosistemas con el fomento de la reforestación y cuidado de la fauna, entre otras acciones.
- Aplicar medidas para proteger la biodiversidad en sus proyectos.
- Garantizar que no haya afectaciones a la biodiversidad.
- Procurar la eficiencia en el consumo de los recursos naturales, como el agua y materiales no renovables reconociendo su valor social, ambiental y económico.
- Prevenir la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Promover la protección del medio ambiente.





El Palacio de Hierro Veracruz

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Nuestras comunidades, al igual que los Terceros con los que nos relacionamos, son socios estratégicos. Reconocemos que construir confianza es la única manera de conseguir y conservar nuestra licencia social para operar, por lo que esperamos que los Terceros adopten este compromiso y se involucren en las tareas de El Palacio de Hierro para:

- Mantener la licencia social de operación, contribuyendo a la cultura de responsabilidad social, de respeto a la naturaleza y a la comunidad de El Palacio de Hierro.
- Respetar la cultura y costumbres de las comunidades, con apego al orden jurídico.
- Contribuir a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo autónomo.
- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- No generar impactos negativos a la salud, seguridad y bienestar de las comunidades.
- Tomar las medidas necesarias para prevenir su involucramiento en formas contemporáneas de esclavitud, como el trabajo forzado, el trabajo infantil, el tráfico de personas y la explotación sexual de personas de la comunidad.



Casa Palacio Santa Fe

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

XIII. DEBIDA DILIGENCIA

Los Terceros que tengan o pretendan tener una relación de negocio con alguna o algunas empresas de El Palacio de Hierro, deben atender el proceso de debida diligencia de la empresa contratante con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos relacionados con la reputación, integridad, incumplimiento normativo, sostenibilidad y seguridad de la información.

El proceso de debida diligencia documenta y evalúa, con un enfoque basado en riesgos, entre otros factores: definición, características y alcance del proyecto, incluyendo temas de ética e integridad corporativa, cumplimiento legal, prevención de lavado de dinero, derechos humanos, protección de datos personales, cumplimiento laboral y de seguridad social, sostenibilidad y prestación de servicios especializados

XIV. EXPECTATIVA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Los Terceros con los que El Palacio de Hierro tenga una relación comercial deberán comprometerse a respetar el presente Código, mediante la firma de aceptación de la cláusula al respecto, que se incluirá en su contrato.

Este Código de Ética y Conducta, así como las políticas con las que se relaciona, están disponibles en la página web www.elpalaciodehierro.com con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión.

Este Código de Ética y Conducta está disponible en nuestra página web y en el portal interno, con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión, así como para ayudarnos a lograr nuestros compromisos con los valores corporativos de Integridad, Lealtad y Respeto. La Dirección de Cumplimiento es responsable de verificar que nuestra relación con proveedores(as) se apegue a los lineamientos del presente Código.

El Comité de Ética es responsable de asegurar la difusión y vigilar el apego al presente Código de Ética y Conducta, así como recibir, investigar y resolver denuncias. El Comité cuenta con las suficientes facultades para decidir sobre cualquier situación de incertidumbre que se produzca con la aplicación de este Código.



XV. DENUNCIAS Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

El Palacio de Hierro promueve que sus Terceros cuenten con un mecanismo de denuncias anónimas y confidenciales, al que su personal pueda enviar sus inquietudes sin miedo a represalias.

Adicionalmente, El Palacio de Hierro pone a su disposición de los Terceros un mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta, para reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en este Código de Ética y Conducta.

- a) Página web: <https://ph.lineacorrecta.com>
- b) Teléfono: **800-0018477**
- c) Dirección de correo: ph@lineacorrecta.com
- d) Chat en WhatsApp: **55 6538 5504**

El Palacio de Hierro está comprometido con la protección y confidencialidad de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de quienes presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de buena fe sobre algún incumplimiento de este Código, así como de aquellos que cooperen en cualquier investigación.

XVI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Este documento será válido a partir de su fecha de emisión, siendo responsabilidad de Dirección de Cumplimiento su revisión anual y, en su caso, la actualización correspondiente.

La actualización de este documento se realizará conforme lo menciona la política POL-DFAD-CI-OI Lineamientos para la elaboración o actualización de manuales, políticas, procedimientos y formatos.

*El
Palacio de Hierro*[®]

SOY TOTALMENTE PALACIO[®]